



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2020/MDCH

Chaclacayo, 01 de diciembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

### VISTO:

El Informe N° 124-2020-SGGAO-GSC-MDCH, de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato de fecha 09 de octubre del 2020; Informe N° 134-2020-GSC/MDCH de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de fecha 11 de noviembre de 2020; Memorando N° 1006-2020-GM-MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 11 de noviembre de 2020; Memorando N° 224-2020-GPP/MDCH de fecha 23 de noviembre de 2020; Informe N° 262-2020-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de noviembre de 2020; Memorando N° 1087-2020-GM-MDCH de fecha 27 de noviembre de 2020.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29325, se crea Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala, que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Chaclacayo. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida Ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades, que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2021, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



Que, en el marco de las normas precitadas en los párrafos precedentes la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato de esta Corporación Municipal ha formulado el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA – 2021", por lo que es necesario su aprobación con la finalidad que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental el año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuyen competencia en materia ambiental a los gobiernos locales.

Que, los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, según lo dispone el apartado 3.1, numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004 -2019 – OEFA/CD, de fecha 31 de enero del 2019, se aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de obligatorio cumplimiento de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de ámbito nacional, regional y local; y, en su artículo 8° establece que, la aprobación del PLANEFA, es aprobado mediante resolución del titular de la EFA, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad de Chacabuco.

Que, mediante Informe N° 262-2020-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA – 2021" de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el mismo que favorecerá la salud de la población y la conservación del medio ambiente, lo cual se encuentra dentro de las atribuciones de los gobiernos locales bajo supervisión de la AEFA.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que las Resoluciones de Alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo y el artículo 39° del mismo cuerpo legal establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA – 2021", de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, que forma parte de la presente Resolución.

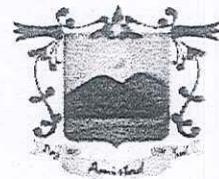
**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, la ejecución del PLANEFA – 2021, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

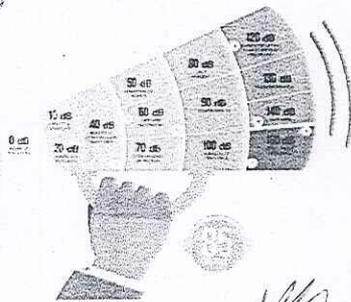
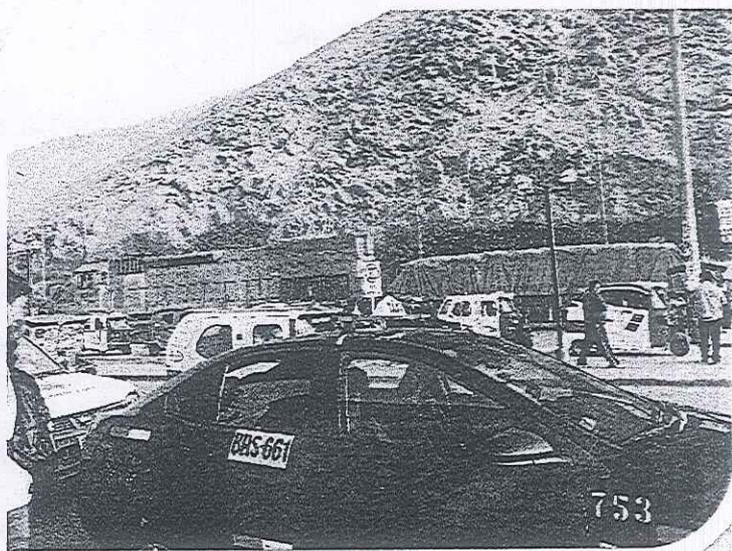
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACABUCO  
*[Firma]*  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

# PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA - 2021



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO



*Elisa N. Laura Tueros*  
ELISA N. LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 68514

2020



## ÍNDICE

	Pag.
I. INTRODUCCIÓN	3
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
III. MARCO LEGAL	13
IV. ESTADO SITUACIONAL	16
V. OBJETIVOS	25
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	26
VII. ANEXOS	29
• ANEXO I: Programación de Supervisiones	
• ANEXO II: Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	
• ANEXO III: Programación de evaluaciones ambientales	
• ANEXO IV: Plan de instrumentos normativos	
• ANEXO V: Resumen de Programación	
• PANEL FOTOGRÁFICO: Potenciales entidades de fiscalización ambiental (EFA) a nivel local	
• TABLA N° 5: Entidades sujetas a supervisión ambiental	



ELISA N. LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 68514

"Año de la Universalización de la Salud"

## I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Chaclacayo es un distrito ribereño ubicado en la cuenca del río Rímac; comparte de su visión de gestión pública, busca contribuir al desarrollo sostenible del distrito, mediante el buen uso y cuidado de los recursos naturales e implementación de políticas ambientales para mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito.

La Municipalidad de Chaclacayo viene desarrollando los mecanismos necesarios que permitan definir las normas, criterios, lineamientos y disposiciones para articular e integrar las decisiones, organizaciones y acciones permitan fortalecer la gestión ambiental integrada orientada hacia el desarrollo sostenible del servicio que brinda a la ciudadanía de Chaclacayo; en tal sentido, es necesario generar los procedimientos e instrumentos de gestión ambiental que permitan una evaluación y fiscalización de los componentes ambientales de su ámbito.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad de Chaclacayo, mediante la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato y la Subgerencia de Agua y Alcantarillado tienen entre sus funciones elaborar y dirigir los planes de competencia ambiental, de acuerdo a sus competencias, sin embargo, se requiere la coordinación integral con las diferentes Gerencias de la Municipalidad para la implementación de instrumentos de gestión ambiental acorde con un distrito moderno.

El tema ambiental concierne tanto de los gestores de la Municipalidad de Chaclacayo, como organizaciones vecinales y del sector privado que participan en las actividades comerciales tanto de bienes como de servicios, sujetas a evaluación y fiscalización ambiental, las que se plasman en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental - PLANEFA 2021, cuya responsabilidad recae directamente en las Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato y la Subgerencia de Agua y Alcantarillado de acuerdo a sus competencias en materia ambiental que involucra la gestión ambiental de los residuos sólidos, calidad de aire y sonora, suelo, agua y alcantarillado del distrito de Chaclacayo, el PLANEFA 2021 destaca la participación de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana – SERENASGO, en los programas de vigilancia ambiental, asimismo se resalta el involucramiento de las Gerencias de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Desarrollo Económico.

  
 ELISA N. LAURA TUEROS  
 INGENIERA FORESTAL  
 CIP N° 68514

"Año de la Universalización de la Salud"

## II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Las Gerencias involucradas en el seguimiento y ejecución del PLANEFA son los órganos de línea de la Gerencia General Municipal, e integran una Estructura Orgánica aprobada en el Reglamento de Organización y funciones – ROF del 2019.

La Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, depende de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad de Chacabuco.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad, de acuerdo al Artículo 96° del ROF de la Municipalidad de Chacabuco, es el órgano de línea que tiene como objetivo la supervisión operativa de la prestación del servicio de limpieza pública; el mantenimiento de la infraestructura urbana, promoción del pintado de las fachadas en la jurisdicción de Chacabuco; del mantenimiento de las áreas verdes, las veredas y mobiliario urbano, todo lo relacionado al ornato y velar por calidad del agua potable. Así mismo promueve la formulación de políticas ambientales, coordina y supervisa su implementación, promueve el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental y la participación ciudadana en la gestión ambiental del distrito de Chacabuco.

Así mismo se encarga de velar por la Seguridad Ciudadana, que permita disminuir sustentablemente la sensación de inseguridad en el distrito en coordinación con la PNP y la población organizada.

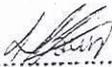
La Gerencia de Servicios a la Ciudad depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad tiene a su cargo las siguientes Unidades Orgánicas: Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, La Subgerencia de Agua y Alcantarillado y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

### 2.1 GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

Son Funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad las siguientes:

2.1.1 Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la conservación y mantenimiento de instalaciones, inmuebles, muebles, equipos, maquinarias y vehículos de propiedad o en uso por la Municipalidad.

  
 .....  
 ELISAVINDA LAURA TUEROS  
 INGENIERA FORESTAL  
 CIP N° 68514

"Año de la Universalización de la Salud"

2.1.2 Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de seguridad, limpieza, mantenimiento y reparaciones menores de los locales e instituciones municipales para el normal desenvolvimiento de las actividades. Mantenimiento y administración de los servicios higiénicos y baños de uso público.

2.1.3 Organizar, ejecutar, evaluar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo para la adecuada operatividad del mobiliario, maquinarias de la municipalidad.

2.1.4 Mantener el servicio operativo de la maquinaria y equipos para el desarrollo de sus actividades.

2.1.5 Establecer los controles que garanticen el buen uso de las unidades transporte de propiedad de la municipalidad.

2.1.6 Controlar y supervisar el uso racional de los combustibles, lubricantes, carburantes, repuestos y otros requeridos por el parque automotor de la municipalidad.

Supervisar, evaluar y fiscalizar el servicio de limpieza pública recolección selectiva, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales; así como el programa de segregación de residuos sólidos.

2.1.8 Supervisar, evaluar y fiscalizar las actividades relacionadas con la preservación, conservación, mantenimiento y la recuperación de los parques, jardines y áreas verdes del distrito.

Supervisar, evaluar y fiscalizar las actividades relacionadas con el saneamiento ambiental.

2.1.10 Supervisar, evaluar y fiscalizar las actividades relacionadas con la captación, distribución y calidad del agua potable en el distrito.

2.1.11 Supervisar evaluar y fiscalizar las actividades relacionadas con el servicio de Seguridad Ciudadana.

2.1.12 Realizar funciones de Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana del distrito de Chaclacayo.

2.1.13 Supervisar la aplicación de medidas de prevención, control y mitigación de impacto ambientales negativos en coordinación con las autoridades competentes, conforme a la normativa vigente.

2.1.14 Supervisar y evaluar los Planes de competencia Ambiental.



  
 ELISA N. LAURA TUEROS  
 INGENIERA FORESTAL  
 CIP N° 63514



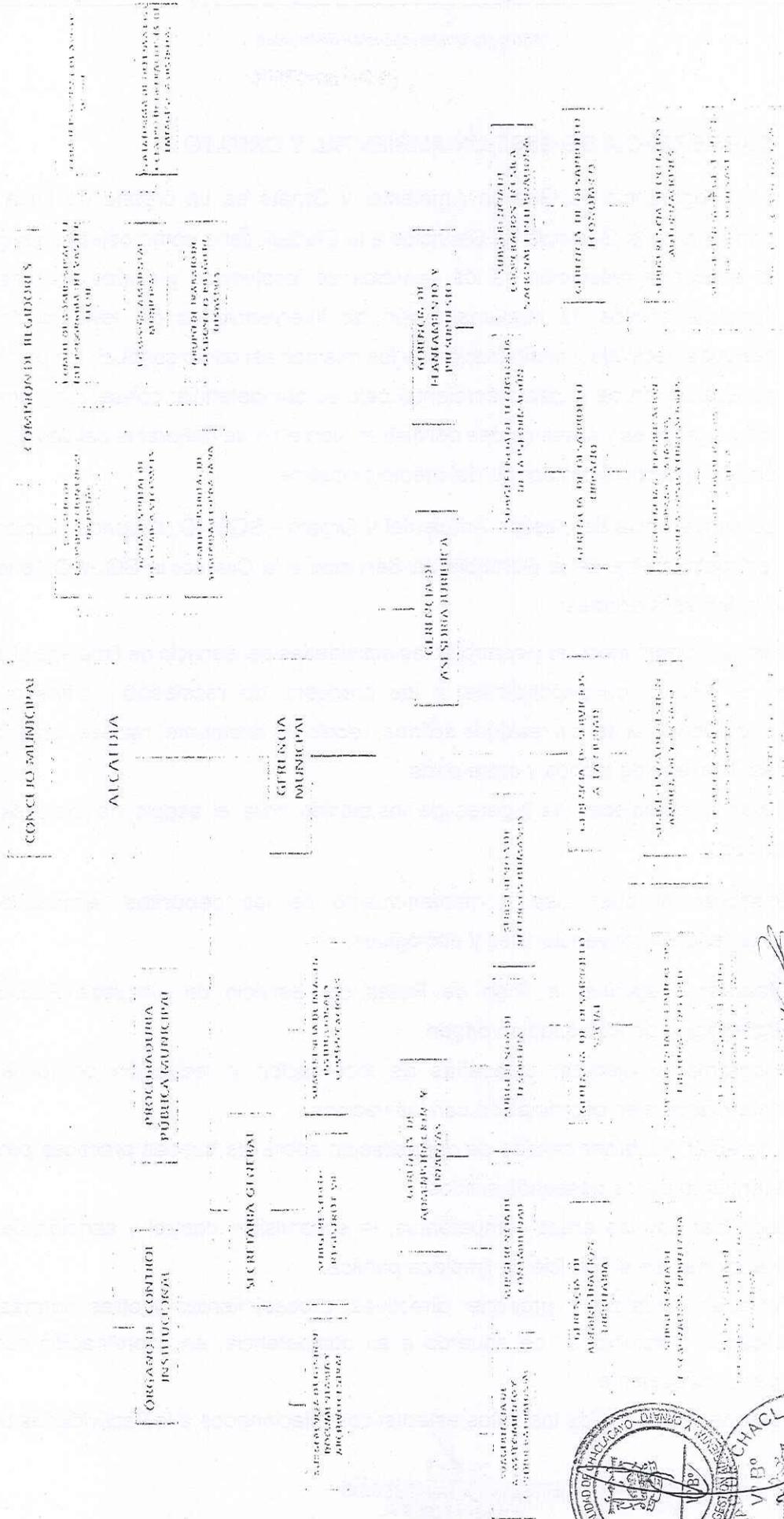
"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.1.15 Organizar, dirigir y coordinar el mantenimiento de los espacios públicos y mobiliario urbano.
- 2.1.16 Organizar, dirigir, ejecutar y controlar acciones relacionadas al Servicio del Cementerio Municipal.
- 2.1.17 Administrar el Cementerio Municipal y velar por el mantenimiento operatividad del mismo.
- 2.1.18 Coordinar, controlar y supervisar las actividades de las unidades orgánicas a cargo.
- 2.1.19 Proponer directivas necesarias para el uso racional y eficiente de las instalaciones, muebles, equipos y vehículos de la Municipalidad para el mejor cumplimiento de sus funciones. Así como políticas, programas y normas en el ámbito de su competencia, en coordinación con el órgano competente.
- 2.1.20 Elaborar y mantener actualizado la información estadística de los servicios prestados por las Subgerencias a cargo.
- 2.1.21 Emitir Resoluciones Gerenciales en el ámbito de sus funciones y competencias.
- 2.1.22 Resolver en segunda instancia los recursos de apelación interpuesta contra Resoluciones de las Unidades Orgánicas a su cargo en el ejercicio propio de sus funciones.
- 2.1.23 Elaborar, actualizar y proponer normas, lineamientos, procesos, procedimientos, reglamentos, directivas y otros de gestión municipal, de acuerdo a la normativa específica de la materia y en el marco de sus funciones y competencias.
- 2.1.24 Aprobar y emitir normas, lineamientos, procesos, procedimientos, reglamentos, directivas y otros de gestión municipal propuestos por las unidades orgánicas a su cargo.
- 2.1.25 Participar de acuerdo a sus competencias en la gestión del riesgo de desastres.
- 2.1.26 Ejecutar el Plan Operativo y Presupuesto de la Unidad Orgánica, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos.
- 2.1.27 Cumplir con las funciones y responsabilidades que se deriven de la norma vigente; ver el diagrama 1, de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

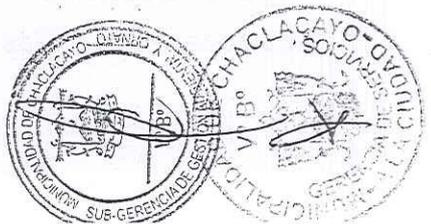
  
ELISA N. LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 68514

"Año de la Universalización de la Salud"

**DIAGRAMA 1: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**



ELISA N. LAURA TUEROS  
 INGENIERA FORESTAL  
 CIP N° 68514



## 2.2 SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO

La Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato es un órgano de línea que depende de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, tiene como objetivo asegurar la adecuada prestación de los servicios de recolección y disposición final de residuos sólidos, la implementación de intervenciones de revaloración de residuos, reciclaje y minimización de los mismos así como conducir los procesos de evaluación de impacto ambiental bajo su competencia; conservar y ampliar los es, jardines y áreas verdes del distrito, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y protección del medio ambiente.

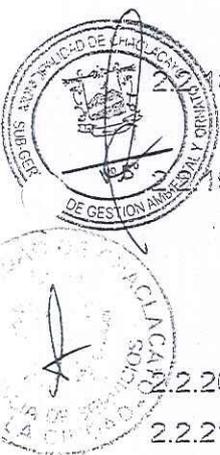
La subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato - SGGAO, depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; la SGGAO tiene las siguientes funciones:

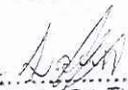
- 2.2.1 Planear, dirigir, ejecutar y controlar las actividades del servicio de limpieza pública en el distrito, correspondiente a los procesos de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, recojo de desmonte, maleza, barrido de vías, limpieza de techos y entre otros.
- 2.2.2 Ubicar y establecer los lugares de instalación para el acopio de los residuos sólidos.
- 2.2.3 Gestionar el buen uso y mantenimiento de los depósitos, almacenes y contenedores convencionales y ecológicos.
- 2.2.4 Elaborar y ejecutar el Plan de Rutas del Servicio de Limpieza Pública y Segregación de Residuos en origen.
- 2.2.5 Programar y ejecutar campañas de localización y reducción de focos de contaminación en coordinación con los vecinos.
- 2.2.6 Programar y realizar charlas de capacitación sobre las buenas prácticas para el tratamiento de los desechos sólidos.
- 2.2.7 Coordinar con las áreas competentes, la supervisión, control y sanción de las infracciones en el servicio de limpieza pública.
- 2.2.8 Formular actualizar y proponer directivas, procedimientos y otras normas de aplicación institucional, de acuerdo a su competencia, en coordinación con el órgano competente.
- 2.2.9 Mantener actualizados los datos estadísticos relacionados a las actividades de la

*"Año de la Universalización de la Salud"*

Subgerencia a fin de tomar decisiones adecuadas

- 2.2.10 Emitir en primera instancia Resoluciones que resuelvan los procedimientos administrativos y tramites en el ámbito de su competencia. Programar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones relacionadas al mantenimiento y habilitación de áreas verdes y propagación de plantas.
- 2.2.11 Asegurar el cumplimiento del programa de mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
- 2.2.12 Planificar y ejecutar campañas relacionadas con la forestación y reforestación de lomas, cerros, riberas del río y terrenos eriazos en zonas de protección y tratamiento paisajista dentro de la jurisdicción.
- 2.2.13 Proponer, desarrollar y monitorear la adopción de medidas de prevención, control y mitigación de impactos ambientales negativos.
- 2.2.14 Conducir las acciones de implementación de los planes de saneamiento ambiental en el distrito de Chacabuco, en coordinación con los órganos y autoridades competentes del Sector Público que correspondan.
- 2.2.15 Otorgar la certificación ambiental para los proyectos de inversión, de acuerdo a la normativa vigente.
- 2.2.16 Ejecutar periódicamente la poda de árboles.
- 2.2.17 Planificar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo y utilización de los viveros municipales.
- 2.2.18 Promover la participación activa y pasiva de la población en el mantenimiento y conservación de los parques, jardines y áreas verdes en el distrito.
- 2.2.19 Coordinar la participación activa de la municipalidad en las iniciativas de las instituciones de competencia ambiental, que se orienten a la planificación, coordinación y concertación de estrategias para la protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- 2.2.20 Elaborar y dirigir los Planes de competencia Ambiental.
- 2.2.21 Ejecutar las actividades relacionadas con el Saneamiento Ambiental.
- 2.2.22 Ejecutar y dirigir medidas de control referente a temas de Contaminación Ambiental.
- 2.2.23 Evaluar y atender solicitudes de servicio de poda previo pago de derechos siempre y cuando no sea en áreas públicas, así como de quejas y sugerencias.
- 2.2.24 Emitir en primera instancia Resoluciones que resuelvan los procedimientos administrativos y tramites en el ámbito de su competencia.



  
 ELISA N. LAURA TUEROS  
 INGENIERA FORESTAL  
 CIP N° 68514

"Año de la Universalización de la Salud"

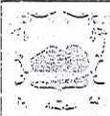
- 2.2.25 Efectuar acciones de operación y mantenimiento de los proyectos de inversión Pública que hayan sido entregados oficialmente a la municipalidad.
- 2.2.26 Efectuar acciones de mantenimiento de la infraestructura pública y mobiliario de Distrito.
- 2.2.27 Elaborar, actualizar y proponer normas, lineamientos, procesos, procedimientos, reglamentos, directivas y otros de gestión municipal, de acuerdo a la normativa específica de la materia y en el marco de sus funciones y competencias.
- 2.2.28 Participar de acuerdo a sus competencias en la gestión del riesgo de desastres.
- 2.2.29 Ejecutar el Plan Operativo y Presupuesto de la Unidad Orgánica, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos
- 2.2.30 Cumplir con las funciones y responsabilidades que se deriven de la norma vigente.

### 2.3 SUBGERENCIA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

La Subgerencia de Agua y Alcantarillado es un órgano de línea que depende de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, tiene como objetivo velar por el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del servicio de agua y alcantarillado.

La Subgerencia de Agua y Alcantarillado depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Subgerencia de Agua y Alcantarillado tiene las siguientes funciones:

- 2.3.1 Administrar y reglamentar los servicios de saneamiento.
- 2.3.2 Mantener actualizado el padrón de usuarios del agua y alcantarillado en coordinación con la Subgerencia de Recaudación y ejecutoria Coactiva.
- 2.3.3 Fiscalizar e imponer medidas correctivas y sanciones de corresponder ante las instancias competentes.
- 2.3.4 Velar por el adecuado funcionamiento del servicio de agua y alcantarillado.
- 2.3.5 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del sistema de agua y alcantarillado.
- 2.3.6 Atender las solicitudes de ampliación de cobertura previo estudio técnico favorable.
- 2.3.7 Proponer la actualización de la tarifa del servicio de agua y alcantarillado.



"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.3.8 Proponer y ejecutar directivas que regulen el corte y reconexión del servicio.
  - 2.3.9 Elaborar el plan de contingencia para la sostenibilidad de los servicios.
  - 2.3.10 Atender oportunamente las solicitudes de queja y reclamos de los usuarios, sea verbal o escrita.
  - 2.3.11 Administrar, supervisor, controlar y registrar la infraestructura dedicada al servicio de agua y alcantarillado.
  - 2.3.12 Evaluar y coordinar acciones referentes a las actividades relacionadas al servicio de agua y alcantarillado.
  - 2.3.13 Registrar el control volumétrico del servicio de agua y alcantarillado.
  - 2.3.14 Administrar, supervisor, controlar y registrar las acciones pertinentes de la calidad del agua (cloración), velando que se encuentre dentro de los estándares permitidos para el consumo humano.
  - 2.3.15 Elaborar y aprobar documentos de factibilidad del servicio en los sectores administrados por la Municipalidad.
  - 2.3.16 Llevar en forma sostenida el catastro del de agua conforme a la normatividad vigente
  - 2.3.17 Elaborar y aprobar mediante Resolución de Subgerencia las peticiones de conexiones nuevas.
  - 2.3.18 Resolver en primera instancia recursos de Reconsideración, siendo la última instancia Gerencia General
  - 2.3.19 Llevar la contabilidad del servicio del agua en forma coordinada y conjunta con la Subgerencia de Contabilidad.
  - 2.3.20 Participar de acuerdo a sus competencias en la gestión del riesgo de desastres.
  - 2.3.21 Ejecutar el Plan Operativo y Presupuesto de la Unidad Orgánica, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos
- Cumplir con las funciones y responsabilidades que se deriven de la norma vigente.

## 2.4 SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana es un órgano de línea que depende de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, tiene como objetivo conducir y supervisor los procesos vinculados a asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y la prevención de delitos y faltas en el distrito de Chacabuco,

"Año de la Universalización de la Salud"

en coordinación con la Policía Nacional y con la sociedad civil organizada, dentro del marco de los dispositivos legales aplicables.

La Subgerencia de Seguridad Ciudadana depende funcional y jerárquicamente la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones:

- 2.4.1 Formular estudios, programas y normas, así como proponer recomendaciones orientadas a prevenir, disminuir y corregir las causas y/o efectos de los actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres, tales como la delincuencia, drogadicción y prostitución.
- 2.4.2 Apoyar las acciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito.
- 2.4.3 Diseñar y ejecutar el régimen Disciplinario del personal de Serenazgo.
- 2.4.4 Organizar, coordinar y ejecutar Operativos de Seguridad Ciudadana.
- 2.4.5 Coordinar permanentemente con la Fiscalía de Prevención del Delito, Comisarias de la jurisdicción para la Ejecución de Operativos.
- 2.4.6 Coordinar y ejecutar el Patrullaje Integrado en coordinación con la Policía Nacional del Perú.
- 2.4.7 Coordinar y ejecutar las Rondas Mixta de manera conjunta con la Policía Nacional del Perú y las juntas vecinales organizadas.
- 2.4.8 Realizar operaciones de patrullaje general y selectivo.
- 2.4.9 Supervisor y controlar el buen funcionamiento del Centro de Control de Operaciones y Comunicación Radial, para un contacto continuo con los vecinos, a fin de prestarles auxilio y protección en salvaguarda de su vida e integridad física.
- 2.4.10 Evaluar periódicamente (trimestralmente) el desempeño del servicio ejecutado para tomar los correctivos pertinentes.
- 2.4.11 Coordinar con las unidades orgánicas, cuando se requiera de su participación en la realización de operativos que se programen de acuerdo a sus competencias.
- 2.4.12 Mantener actualizados los datos estadísticos relacionados a las actividades de la Subgerencia a fin de tomar decisiones adecuadas.
- 2.4.13 Emitir en primera instancia resoluciones que resuelvan los procedimientos administrativos y tramites en el ámbito de su competencia de conformidad con las normas vigentes.
- 2.4.14 Elaborar, actualizar y proponer normas, lineamientos, procesos, procedimientos, reglamentos, directivas y otros de gestión municipal, de acuerdo a la normativa



"Año de la Universalización de la Salud"

específica de la materia y en el marco de sus funciones y competencias.

2.4.15 Participar de acuerdo a sus competencias en la gestión del riesgo de desastres.

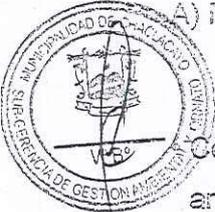
2.4.16 Ejecutar el Plan Operativo y Presupuesto de la Unidad Orgánica, disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos

2.4.17 Cumplir con las funciones y responsabilidades que se deriven de la norma vigente.

### III. MARCO LEGAL

El presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, se basa en base a la siguiente normativa legal:

#### A) MARCO LEGAL GENERAL



Constitución Política del Perú, 1993.- Otorga el derecho a toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Asimismo, el estado es quien determina las políticas de salud y del ambiente. Artículo 195.- "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo."

- 
- Ley N° 28611-Ley General del Ambiente - Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.
  - Ley N° 28245 -Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.- El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

"Año de la Universalización de la Salud"

Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.- En su Art. 4 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

• Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.- Las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva provincia.

• Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente - Eje de Política 2. Gestión Integral de la Calidad Ambiental.- 4. Residuos Sólidos:

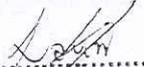
• Fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.

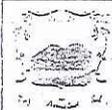
• Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojo de basura y fomentar la reducción, segregación, reusó, y reciclaje; así como el reconocimiento de la importancia de contar con rellenos sanitarios para la disposición final de los residuos sólidos.

• Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM y Modificatoria D.L. N° 1065.- Establecen las competencias de los gobiernos locales, provinciales y distritales con respecto a la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, el cual involucra los sistemas de disposición final; asimismo, establecen las competencias sectoriales en la gestión y manejo de los residuos sólidos de origen industrial.

• Ley N° 26842, Ley General de Salud.- Establece que toda persona natural o jurídica, está impedida de efectuar descargas de desechos o sustancias contaminantes en el agua, el aire o el suelo, sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y de protección del ambiente. Si la contaminación del ambiente significa riesgo o daño a la salud de las personas, la autoridad de salud dictará las medidas de prevención.

• Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM.- La presente norma tiene por objeto aprobar el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establecido en el numeral

  
 ELISAN. LAURA TUEROS  
 INGENIERA FORESTAL  
 CIP N° 68514



"Año de la Universalización de la Salud"

131.2 del artículo 131° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y regulado en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificada por la Ley 30011, y en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

◦ Resolución de Concejo Directivo N°026-2016-OEFA/CD.- Los presentes Lineamientos regulan la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

◦ Resolución de Concejo Directivo N°016-2014-OEFA/CD.- La presente norma tiene por objeto regular el ejercicio de la función supervisora a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local, prevista en el Literal b) del Numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, con la finalidad de asegurar que estas entidades ejerzan sus funciones de fiscalización ambiental de manera oportuna, eficiente y eficaz.

◦ Resolución Directoral N°001-2015-OEFA/DS.- La presente norma tiene por objeto aprobar las matrices de supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

◦ Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM.- El presente decreto establece los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.

◦ Decreto Supremo N° 074-2001-PCM.- El presente decreto establece los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.

◦ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.- El presente decreto establece los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

◦ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2019-OEFA/CD, Aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA"

### B) MARCO LEGAL APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Ordenanza Municipal N° 183-MDCH.- La presente Ordenanza aprueba la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Comisión Ambiental del distrito de Chaclacayo.

◦ Ordenanza Municipal N° 388-MDCH.- La presente Ordenanza aprueba el



	<b>MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO</b>	<b>GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD</b>	<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO</b>
---	--	--	--

"Año de la Universalización de la Salud"

- Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Chaclacayo válido del 2017 al 2018.
- Ordenanza Municipal N° 268-MDCH.- La presente Ordenanza aprobada en Mayo del 2012, norma el servicio de limpieza pública y promueve el manejo sanitario, la segregación de residuos sólidos en la fuente y la formalización de los recicladores en el distrito de Chaclacayo.
- Ordenanza Municipal N° 286-MDCH.- La presente Ordenanza aprobada en el año 2013, norma que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.
- Ordenanza Municipal N° 360-MDCH.- La presente Ordenanza aprobada el 20 de Julio del 2016 modifica los artículos 4, 22 y 35 de la ordenanza N° 286-MDCH Régimen de Aplicación de Sanciones.

#### IV. ESTADO SITUACIONAL

##### UBICACIÓN Y LÍMITES

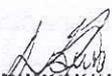
El distrito de Chaclacayo está situado en el departamento de Lima, en la parte este de la provincia de Lima a unos 27 Km. por medio de la carretera central, en plena región Costa.



Tiene como ubicación geográfica: Latitud Sur: 12° 00' 15" - 11° 57' 27" y Longitud Oeste: 76° 49' 46" - 76° 42' 46".

Los límites del distrito de Chaclacayo son: por el norte con el Distrito de Lurigancho-Chosica, por el sur con el Distrito de Cieneguilla, por el este con el Distrito de Lurigancho-Chosica y por el oeste con el distrito de Ate Vitarte.

FIGURA N° 01. Mapa de Ubicación del distrito.

  
 .....  
 ELISA N. LAURA TUERGS  
 INGENIERA FORESTAL  
 CIP N° 08514



"Año de la Universalización de la Salud"

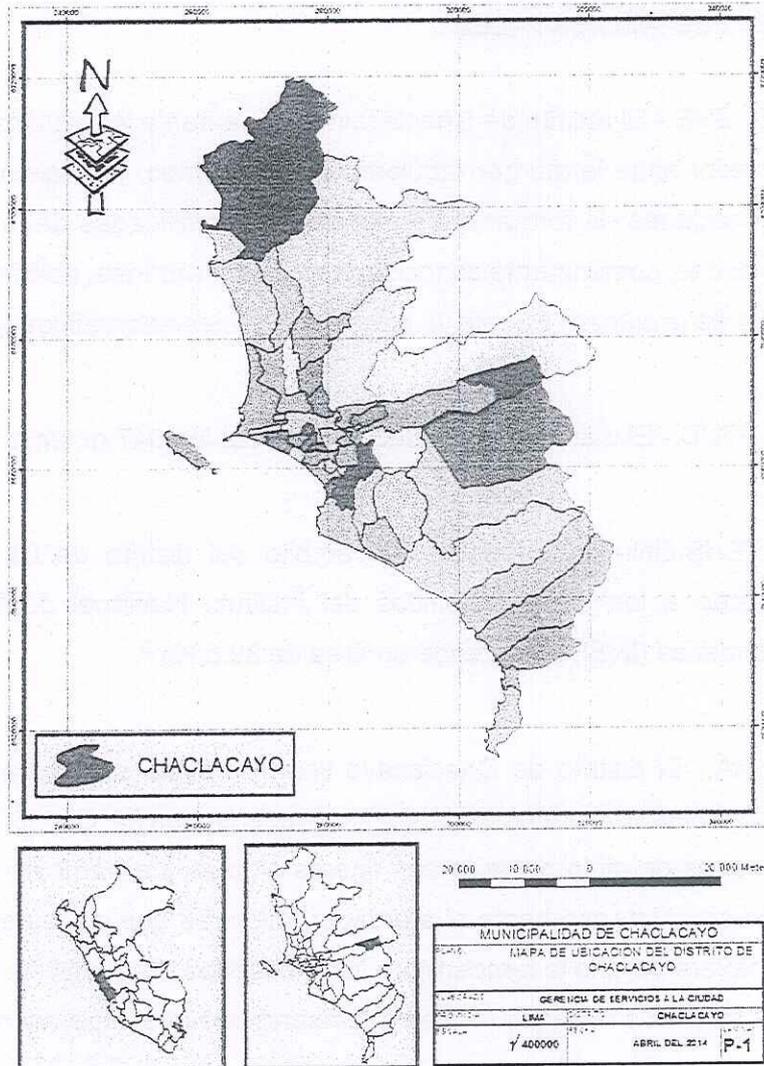
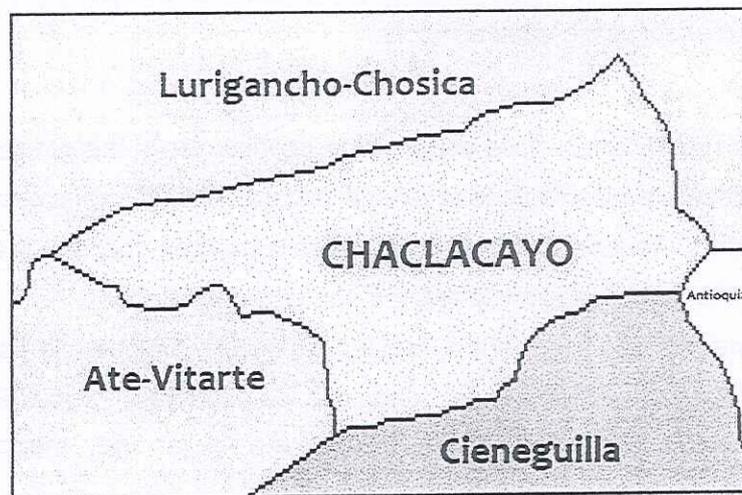


FIGURA Nº 02. Mapa de Límites del distrito.



*Elisa N. Laura Tueros*  
 ELISA N. LAURA TUEROS  
 INGENIERA FORESTAL  
 CIP N° 68514

## A. ASPECTOS AMBIENTALES

- a. RELIEVE.- El distrito de Chacabuco es una franja longitudinal, a modo de corredor entre la margen izquierda del Río Rímac, y paralelo a ella corren dos cadenas de formaciones montañosas ramificadas de la cordillera de los andes, comúnmente conocidas como contrafuertes, ubicándose al norte y sur de la ciudad. Su relieve ofrece accidentes geográficos notables.
  - b. ALTITUD.- El distrito de Chacabuco alcanza los 647 m.s.n.m.
  - c. EXTENSIÓN.- La superficie del ámbito del distrito de Chacabuco, de acuerdo a los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, comprende un área de 39.5 Km<sup>2</sup>.
  - d. CLIMA.- El distrito de Chacabuco tiene un clima seco. La temperatura varía en las estaciones de otoño-invierno entre los 22°C a 15°C, siendo las mañanas de cielo cubierto con ligeras nieblas y a partir de las 11 horas brillo solar intenso hasta el atardecer, mientras que en las estaciones de primavera-verano la temperatura varía entre los 19°C a 28°C, presentando días soleados llegando incluso a temperaturas que superan los 30°C.
  - e. HIDROGRAFÍA.- Forma parte de la cuenca baja del río Rímac, presenta características de valle agrícola.
  - f. BIODIVERSIDAD.- Los estudios de polinización y los granos hallados en sus restos arqueológicos revelan el cultivo del frijol, maíz, pepinos, pacaes, lúcumas. Abunda el carrizo o grama en la margen ribereña, y árboles, como el molle, el huarango y la retama son característicos.
- Aparte de los pequeños reptiles y ofidios típicos de las quebradas pedregosas, Chacabuco dispone de tórtolas, cuculíes, halcones, cernícalos, colibríes y gallinazos, sin dejar de mencionar a los

"Año de la Universalización de la Salud"

guardacaballos y las gailaretas entre las aves, y entre los mamíferos se pueden encontrar; vizcachas, zorros y ardillas.

### C. ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

- a. POBLACIÓN.- Según el Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INEI) en el año 2007, la población en Chacacayo era aproximadamente 41110 habitantes; sin embargo para el presente año 2017, según estimaciones oficiales del INEI la población actual sería de 43901 habitantes, cifra que indicaría un crecimiento poblacional de 6.78% en los últimos 10 años.

Cuadro N° 1. Proyección de la población del distrito.

POBLACIÓN URBANA	AÑO
41110	2007
43428	2015
43734	2016
43901	2017

Fuente: "Población estimada al 30 de junio, por años calendario, sexo, según departamento y provincia, distrito, 2012-2015".

\*Según el cuadro N° 1 el crecimiento promedio poblacional ha sido 0.7% anual por lo que se estima que la población en Chacacayo será 44210 al año 2018.

- b. ECONOMÍA.- En el distrito de Chacacayo, la mayoría de los predios colindantes con la Carretera Central y la Av. Nicolás Ayllón son usados con fines comerciales, es decir como comercios y/o casas taller. La relación entre la población y los puestos de trabajo en Chacacayo es muy pequeña, por lo que se le identifica como un distrito vivienda – dormitorio.

Los fines de semana Chacacayo recibe una gran población flotante que en algunas oportunidades llega a duplicar la población residente en el distrito.

  
 ELISA N. LAURA TUEROS  
 INGENIERA FORESTAL  
 CIP N° 68514



"Año de la Universalización de la Salud"

La distribución económica de la población del distrito se muestra en el cuadro N°2, donde se aprecia que un total de 17 788 habitantes pertenecen a una Población Económicamente Activa (PEA) de 6 años a más, los cuales se detallan por géneros.

Cuadro N° 2. Población Económicamente Activa en Chacabayo (PEA)

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Hab)
Población Económicamente Activa (PEA) de 6 y más años - Total	17 788
Población Económicamente Activa (PEA) de 6 y más años - Mujeres	7 257
Población Económicamente Activa (PEA) de 6 y más años - Hombres	10 531
Tasa de Actividad Económica de la PEA de 15 y más años	17 687
Población E. Activa (PEA) 15 y más años - En la agricultura	85
Población E. Activa (PEA) de 15 y más años - En los servicios	2 712
Población E. Activa (PEA) de 15 y más años - Profesionales	2 823

Fuente: "Plan de Manejo de Residuos Sólidos MDCH 2017-2018"

### DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA LOCAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

En un distrito como Chacabayo, la gestión ambiental local involucra diferentes agentes involucrados, tanto del sector público como del privado, los mismos que deben orientar sus políticas y acciones con la finalidad de garantizar la protección del ambiente y el desarrollo sostenible en el distrito.

En la zona industrial del distrito, las empresas allí situadas generan emisiones y efluentes, los mismos que son controlados periódicamente según sus respectivos Programas de Monitoreo Ambiental los cuales son presentados a los entes responsables de su competencia.

ELISA N. LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 68514

"Año de la Universalización de la Salud"

Para poder hacer un Diagnóstico de la Problemática Local de la Calidad Ambiental se han considerado los distintos factores contaminantes que afectan la calidad del suelo, agua, aire y ruido, así como la problemática del manejo inadecuado de los residuos sólidos, tal como se explica a continuación:

a. **CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y AGUA:**

La contaminación del suelo y agua en el distrito de Chacabuco, principalmente se debe a la falta de una cultura ambiental y del adecuado manejo de residuos sólidos de parte de un sector de la población que se refleja en la aparición de residuos sólidos dispuestos de manera inadecuada en algunos puntos del distrito y en la margen izquierda del río Rímac, los mismos que cuyos lixiviados liberados por el proceso de descomposición se filtran en el suelo y que por la permeabilidad de este no solo contamina el suelo sino que alcanza a las aguas subterráneas.

La falta de infraestructura de servicios básicos en algunas zonas de asentamientos humanos o centros poblados, ocasionan que las aguas de origen doméstico sean vertidos a los ríos o canales de regadío afectando la calidad del agua.

De igual modo en la zona industrial del distrito si bien las empresas cuentan con conexión de desagüe a la matriz de SEDAPAL, las descargas de remanentes de aguas residuales resultantes de los procesos de lavado de papel, plásticos y del camal; sin embargo, estos efluentes son controlados y monitoreados por las mismas empresas.

b. **CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS:**

Considerando el crecimiento poblacional proyectado por el INEI del año 2012 al año 2015 estimando la del 2016 y considerando la Generación Per Cápita

  
 ELISA N. LAURA TUEROS  
 INGENIERA FORESTAL  
 CIP N° 00014

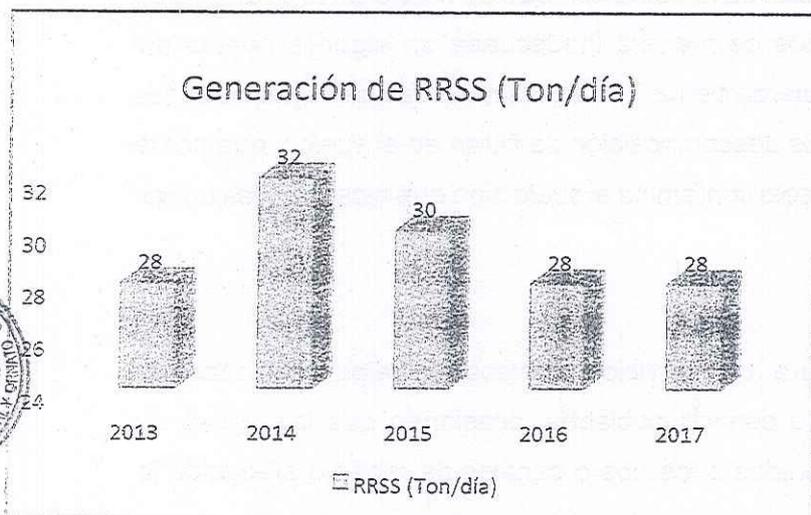


"Año de la Universalización de la Salud"

(GPC) determinada de 0.61 Kg/hab/día, se considera que, si bien el promedio de generación de residuos sólidos para el año 2015 ha sido de 30 Ton/día, para el año 2016 se registró una generación 28 Ton/día, asimismo para el 2017 se registró una generación de 28 Ton/día.

El servicio de recolección de residuos sólidos se ha desarrollado en forma directa durante los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 siendo la disposición final de estos en el Relleno Sanitario de Huaycoloro perteneciente a la empresa PETRAMAS, por lo que cada ingreso al relleno es controlado a través de boletas de pesaje emitidas por dicha empresa.

Cuadro N° 3. Generación Histórica de RRSS en Chacabuco (2013-2017)



Fuente: Gerencia de Servicios a la Ciudad. SIGERSOL 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017. Reporte estadístico de la Subgerencia de Limpieza Pública (boletas de pesaje PETRAMAS).

En el cuadro superior se observa que el año 2016 y 2017 se habría disminuido la generación de residuos sólidos, sin embargo, de manera objetiva se puede afirmar que tal disminución se debería a la ampliación en la cobertura del Programa de Segregación en la Fuente que viene ejecutando la Gerencia de Servicios a la Ciudad y que en el presente año continuará ampliando su cobertura, el mismo que actualmente, cuenta con viviendas participantes con el apoyo de la Asociación de Recicladores San José del Alto además de ello a la actividad de reciclaje particular dentro de todo el distrito realizado por la Asociación Virgen del Rosario; si bien la Municipalidad de Chacabuco cuenta con estas dos asociaciones de recicladores formalizadas, existe también la presencia de recicladores informales, los cuales no solo no son reconocidos

ELISA N. LAURA TUECOS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 66514



"Año de la Universalización de la Salud"

por parte de la municipalidad sino que también algunos de estos son los responsables de la aparición de pequeños acopios de residuos sólidos inorgánicos en la vía pública, tales como trastos de madera, pequeños muebles, material menor de desmontes, etc.

El servicio de recolección de residuos sólidos ha tenido una mejora significativa en cuanto se refiriere a la actividad propia de recolección ya que se ha optimizado las zonas de recojo en comparación al periodo 2014 y en busca de la mejora continua de los servicios para el año 2018 se prevé mejorar también en la implementación de acciones que contribuyan a concientizar a la población y buscar la eficiencia en el servicio.

#### c. CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y RUIDO:

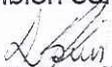
La contaminación del aire en el distrito de Chaclacayo se debe principalmente a la gran cantidad de vehículos que circulan particularmente en las vías Carretera Central y Nicolás Ayllón; adicionalmente, y en menor grado, otra problemática que afronta el distrito son las industrias, fábricas y negocios menores, que emiten gases contaminantes directamente al ambiente.

La contaminación de ruido es otro de los problemas que afectan al distrito de Chaclacayo, debido al parque automotor, así como a la presencia de empresas industriales, fábricas, discotecas, etc.; por lo que para su control se deberán considerar los estándares nacionales de la calidad ambiental para ruido, establecidos en el Decreto Supremo N°085-2003-PCM.

#### Diagnóstico de Ruido:

A lo largo de los años el crecimiento de la población y la obsolescencia perceptiva aumentaron la contaminación sonora, al aumentar el parque automotor, industrias y comercio.

En todo caso, una gestión integral de la contaminación acústica incluye la consideración de otras fuentes sonoras tales como: servicios municipales, obras en la vía pública, ocio en la vía pública, etc., que constituyen focos de ruido ambiental y que también serán objeto de actuaciones de mejora.

  
ELISA N. LAURA TUERÓS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 68514

"Año de la Universalización de la Salud"

Los niveles de ruido altos que se expone la persona, provocan enfermedades como estrés, presión alta, vértigo, insomnio y pérdida de audición, perjudicando así la tranquilidad del lugar.

Cuadro N° 4. ESTANDARES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO

ZONA DE APLICACIÓN	Nivel de Presión Acústica continua equivalente (L <sub>A</sub> eqT)	
	HORARIO DIURNO (dBa)	HORARIO NOCTURNO (dBa)
ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	50	40
ZONA RESIDENCIAL	60	50
ZONA COMERCIAL	70	60
ZONA INDUSTRIAL	80	70

Fuente: (DECRETO SUPREMO N°085-2003)

Para poder definir y priorizar las acciones que se ajusten a las necesidades del distrito se identificaron las principales amenazas, las cuales son:

Falta de cultura ambiental en parte de la población.

- Disposición inadecuada de residuos sólidos domiciliarios, desmonte y maleza por parte de pobladores irresponsables y/o trabajadores informales.
- Contaminación por emisiones de gases a la atmósfera por parte del parque automotor.
- Emisión de gases y descarga de efluentes por parte del sector industrial.
- Quema de residuos de maleza en la vía pública.

  
 ELISA N. LAURA TUEROS  
 INGENIERA FORESTAL  
 CIP N° 68514



## V. OBJETIVOS

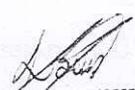
### A. Objetivo General:

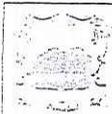
Ejecutar acciones de evaluación y fiscalización ambiental de las actividades en materia de los componentes ambientales de aire, ruido, suelo y agua, así como del manejo adecuado de residuos sólidos que busquen fortalecer la gestión ambiental integrada orientada hacia el desarrollo sostenible en el distrito de Chacabuco.

### B. Objetivos Específicos:

- Identificar las principales fuentes de contaminación acústica.
- Identificar las principales fuentes fijas y móviles de las emisiones de contaminantes atmosféricos.
- Detectar los impactos negativos de las diferentes actividades económicas dentro del distrito y proponer las medidas correctivas que correspondan.
- Fortalecer las capacidades, tanto del personal técnico involucrado en la fiscalización ambiental de la municipalidad de Chacabuco como de sus aliados estratégicos.
- Permitir la implementación de un equipamiento acorde con la evaluación y fiscalización ambiental en Chacabuco
- Adoptar y/o implementar la evaluación y fiscalización ambiental planificada de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades del distrito de Chacabuco.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los administrados en materia ambiental que sean fiscalizables.



  
ELISA N. LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 68514



"Año de la Universalización de la Salud"

## VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

En previsión de la programación de acciones para la fiscalización ambiental, se ha estimado un monto S/ 119,510.00 soles, con los que cobertura los planes de supervisión, plan de la potestad sancionadora, plan de evaluaciones ambientales y el plan de instrumentos normativos, durante el ejercicio fiscal del PLANEFA 2021, cuya responsabilidad recae directamente en las Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato y la Subgerencia de Agua y Alcantarillado, de acuerdo a sus competencias en materia ambiental, además se atribuye la destacada participación de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana - SERENASGO en los programas de vigilancia ambiental, y la contribución de las Gerencias de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Desarrollo Económico

### 3.1 Plan de Supervisiones

La supervisión ambiental es ejercida por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato y la Subgerencia de agua y alcantarillado, de acuerdo a sus competencias, dicha supervisión estará a cargo del área técnica encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de las actividades fiscalizables como el comercio y servicio desarrollados en el distrito de Chaclacayo, además de la atención de quejas vecinales debido a la contaminación ambiental.

En el año 2021 se ha programado 48 supervisiones dirigidas a:

- o Establecimientos comerciales y de servicios como: resto bares, restaurantes, pollerías, pizzerías, panaderías, mercados, supermercados, pubs-bar, casinos – tragamonedas, hoteles, papeleras lavanderías, grifos, agregados, etc.
- o Las supervisiones serán focalizadas sobre las obligaciones ambientales fiscalizables en materia de emisiones de humos, gases, olores molestos, ruido, residuos sólidos y vertimiento de aguas residuales sin tratamiento provenientes de las viviendas.
- o Supervisiones especiales, son las Supervisiones ambientales en establecimientos comerciales y/o servicio en atención a quejas vecinales a nivel distrital.

  
ELISANA LAURA TUERCOS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 62014



"Año de la Universalización de la Salud"

En el Anexo I del presente Plan se presenta la Programación de las supervisiones ambientales establecido para el año 2021

### 6.2 Plan de la Potestad Sancionadora

El Plan del ejercicio de la Potestad Sancionadora hace referencia a los Procedimientos Administrativos Sancionadores (PAS), sujetos al Régimen de Aplicación de Sanciones, cuya competencia recae sobre la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato, en estricto sentido a los incumplimientos de obligaciones fiscalizables a establecimientos comerciales y de servicio en el distrito de Chacabuco, ver el Anexo II del presente PLANEFA.

### 6.3 Plan de Evaluaciones Ambientales

Las acciones de evaluación ambiental están orientadas a la determinación del estado de la calidad ambiental del distrito, a través del desarrollo de monitoreo ambientales y estudios especializados, en el campo de calidad de aire y ruido ambiental, principalmente; así como el análisis de factores externos que podrían repercutir en la calidad ambiental del distrito y el reforzamiento del principio preventivo de la fiscalización.

De acuerdo al estado situacional en materia ambiental, los principales objetivos de la función evaluadora en Chacabuco son:

Generar información necesaria para la formulación de políticas, planes, estrategias, acciones o medidas sobre la gestión y mejora de la calidad ambiental del distrito.

Brindar soporte técnico a las acciones de supervisión ambiental a administrados, a partir de evaluaciones que permitan determinar la calidad ambiental de zonas que podrían ser afectadas por las actividades de comercio y/o servicio que se realizan en el distrito.

#### Programación de actividades

Para el año 2021 se prevé las acciones de evaluación de calidad ambiental sobre áreas específicas del distrito como: zonas priorizadas, debido a la incidencia de quejas vecinales, áreas que presentan un mayor número de fuentes fijas y móviles, entre otras, con la finalidad de contar con una información que permita la implementación de planes, acciones y/o elaboración de instrumentos de gestión ambiental.

  
ELISAN LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 68514

"Año de la Universalización de la Salud"

#### Calidad de ruido

Se implementará las mediciones de la contaminación sonora en tres zonas, de acuerdo a la identificación de los lugares priorizados de las zonas con niveles sonoros superiores a 60 dB y/o con mayor frecuencia de quejas vecinales, así la Municipalidad de Chacabuco cuenta con un (01) sonómetro.

#### Calidad de aire

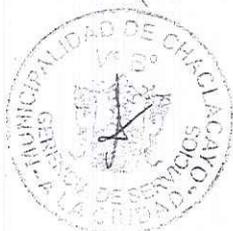
Se identificarán las principales fuentes de emisiones atmosféricas que contribuyen a la contaminación del aire tanto de las emisiones vehiculares (transporte público y privado) como de las emisiones provenientes de establecimientos comerciales (chimeneas); de modo que se posibilite la adquisición del equipamiento acorde con las mediciones, monitoreo y seguimiento de la calidad del aire; ver anexo III.

#### 3.4 Plan de implementación de Instrumentos Normativos

La Municipalidad de Chacabuco cuenta con las normas básicas como la Ordenanza Municipal N° 286-MDCH, del Régimen de Aplicación de Sanciones y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones y su modificatoria con la Ordenanza Municipal N°360-MDCH, que permiten el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental, por otro lado, se prevé implementar los instrumentos normativos de acuerdo a lo visto en el Anexo IV.

#### VII. ANEXOS

  
 ELISAV LAURA TUEROS  
 INGENIERA FORESTAL  
 CIP N° 68514









*"Año de la Universalización de la Salud"*

**III. Programación de evaluaciones ambientales (\*)**

N°	Función (*)	No	SI	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EPA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL			INFORME DE EVALUACIÓN		
2	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL			INFORME DE EVALUACIÓN		
3	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL			INFORME DE EVALUACIÓN		
<b>Total</b>						
						24000.00
						24000.00
						54000.00
						102000.00

(\*) En el aplicativo PLANEFA, esta sección solo se habilita para las EPA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(\*\*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(\*\*\*) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el cumplimiento de dichos componentes en el tiempo.

**IV. Plan de instrumentos normativos**

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EPA.

N°	Función (*)	No	SI	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EPA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Evaluadora (**)	X				
2	Supervisora		X	DECRETO DE ALCALDIA Nº 04-018/MDCH	13/09/2018	Aprobado el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de Chacabayo - 2018
3	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X			

(\*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EPA.

(\*\*) En el aplicativo PLANEFA, esta fila solo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(\*\*\*) En el aplicativo PLANEFA, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.



**ELISA N. LAURA TUEROS**  
INGENIERA FORESTAL  
C.I.P. N° 60514

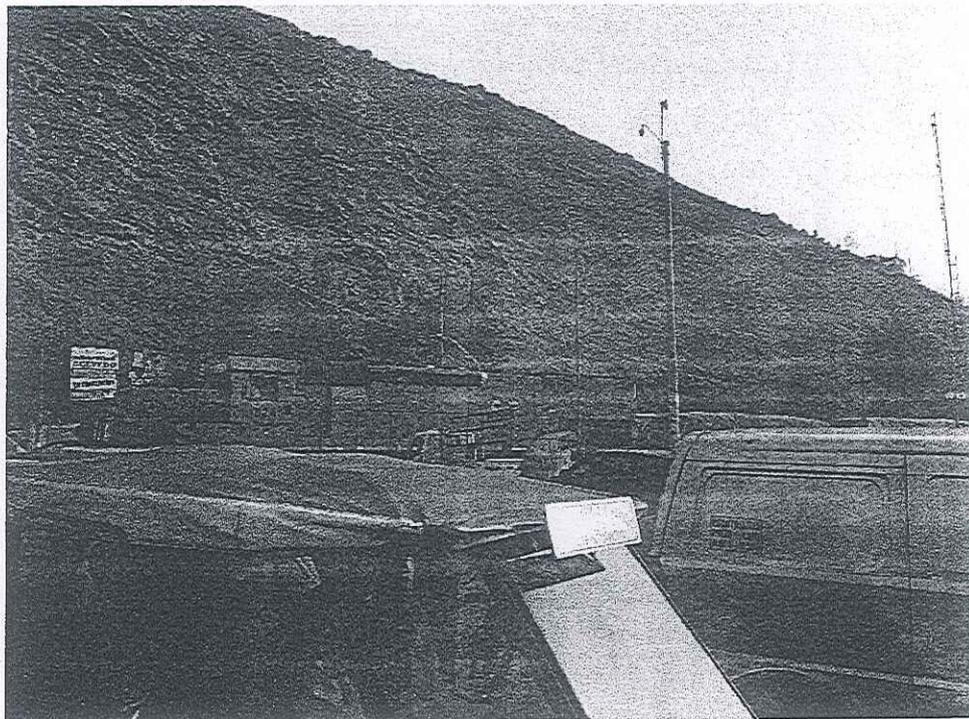




"Año de la Universalización de la Salud"

PANEL FOTOGRAFICO

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y CONTAMINACIÓN DEL AIRE (VEHÍCULOS  
FERROVIÁRIOS), ALTURA PARADERO ÑAÑA



*Elisa N. Laura Tueros*  
ELISA N. LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
C.I.F. N° 86514



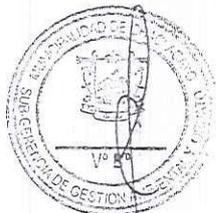
**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

**GERENCIA DE SERVICIOS  
A LA CIUDAD**

**SUBGERENCIA DE  
GESTIÓN AMBIENTAL  
Y ORNATO**

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y CONTAMINACIÓN DEL AIRE (VEHÍCULOS  
MENORES), ALTURA PARADERO ÑAÑA**



*ELISA N. LAURA TUEROS*  
ELISA N. LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 68514



"Año de la Universalización de la Salud"

**CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y CONTAMINACIÓN DEL AIRE (AUTOS, BUSES,  
TRANSPORTE INTERPRINCIPALES, DE CARGA Y OTROS), ALTURA PARADERO ÑAÑA**



*ELISA N. LAURA TUEROS*  
ELISA N. LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 68514



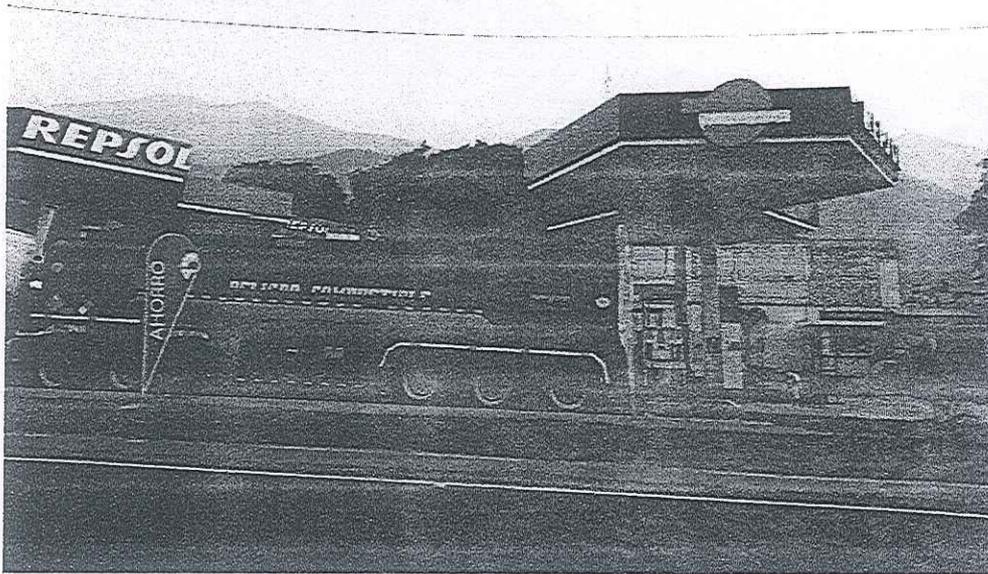
**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

**GERENCIA DE SERVICIOS  
A LA CIUDAD**

**SUBGERENCIA DE  
GESTIÓN AMBIENTAL  
Y ORNATO**

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**ESTACIONES DE SERVICIO Y EXPENDIO DE COMBUSTIBLES – GRIFOS,  
ALTURA CASCO URBANO DE CHACLACAYO**



*ELISA N. LAURA TUEROS*  
ELISA N. LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
CIF N° 68514



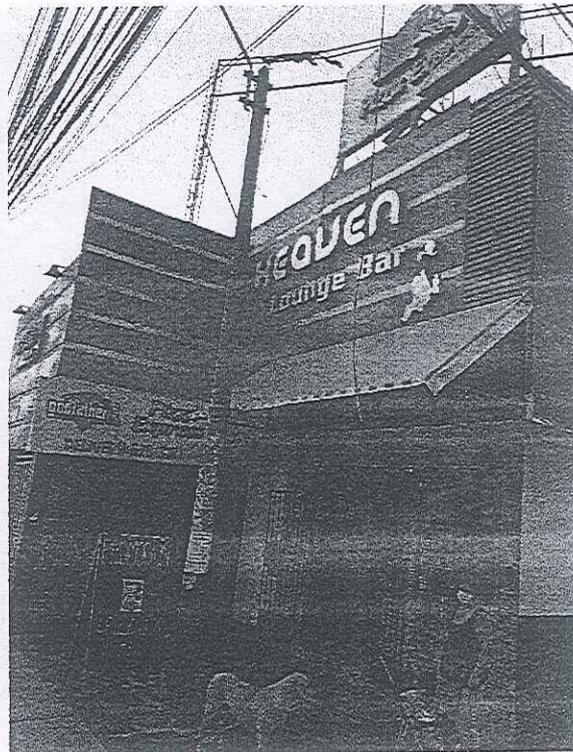
**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

**GERENCIA DE SERVICIOS  
A LA CIUDAD**

**SUBGERENCIA DE  
GESTIÓN AMBIENTAL  
Y ORNATO**

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**POLLERÍAS Y PIZZERÍAS ALTURA DEL CASCO URBANO DE CHACLACAYO Y  
ÑAÑA RESPECTIVAMENTE**



*ELISA N. LAURA TUEROS*  
ELISA N. LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 66514



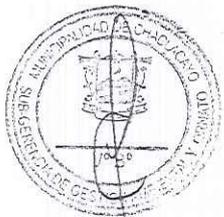
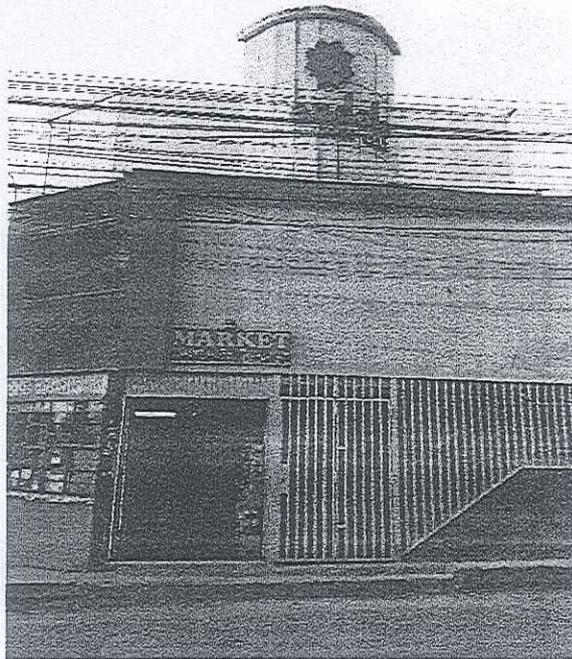
**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

**GERENCIA DE SERVICIOS  
A LA CIUDAD**

**SUBGERENCIA DE  
GESTIÓN AMBIENTAL  
Y ORNATO**

*"Año de la Universalización de la Salud"*

### DISCOTECAS DE CHACLACAYO CON POSIBLE CONTAMINACIÓN SONORA



MADU SAB.04

**CHACLA FEST**

**YA SALIMOS A LA VENTA!!!**

**PREVENTA HASTA 01 MAYO**

**GENERAL SI. 20**

**SUPER VIP SI. 40**

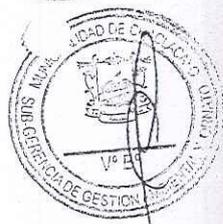
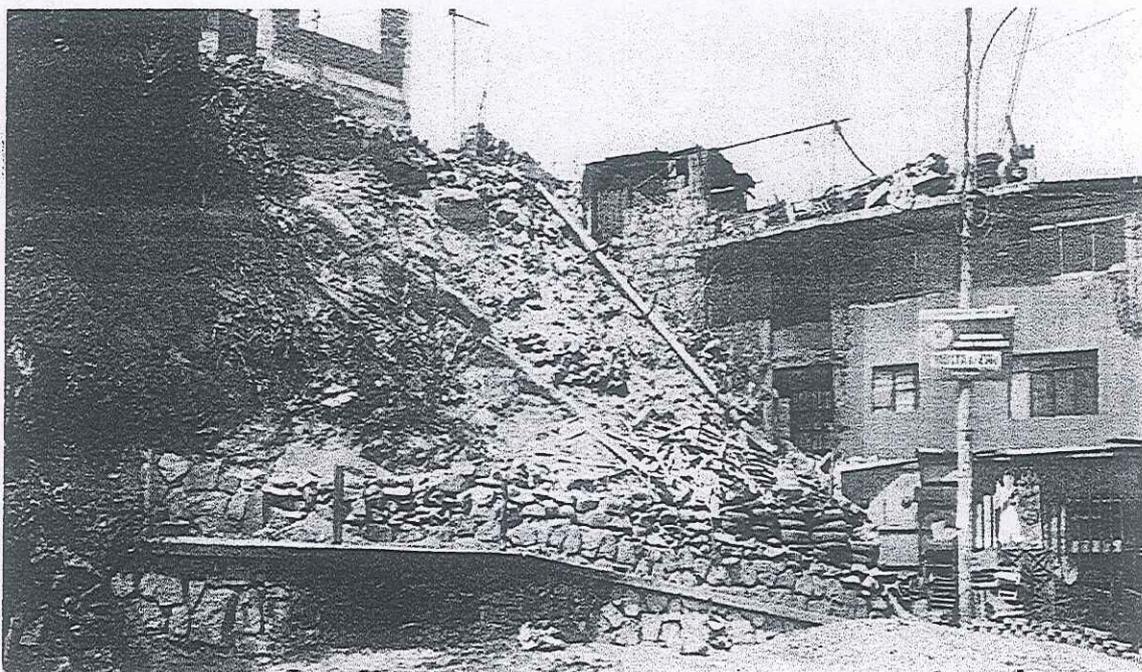
PREVENTA EN: **CHARLE** **KENKO** **JU Jannus**

*ELISA K. LAURA TUEROS*  
ELISA K. LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 68514

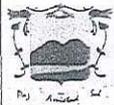


"Año de la Universalización de la Salud"

**ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y FRONTIS DE  
VIVIENDAS, ALTURA HUASCATA Y LAS RETAMAS RESPECTIVAMENTE**

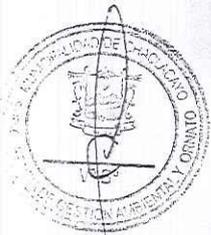
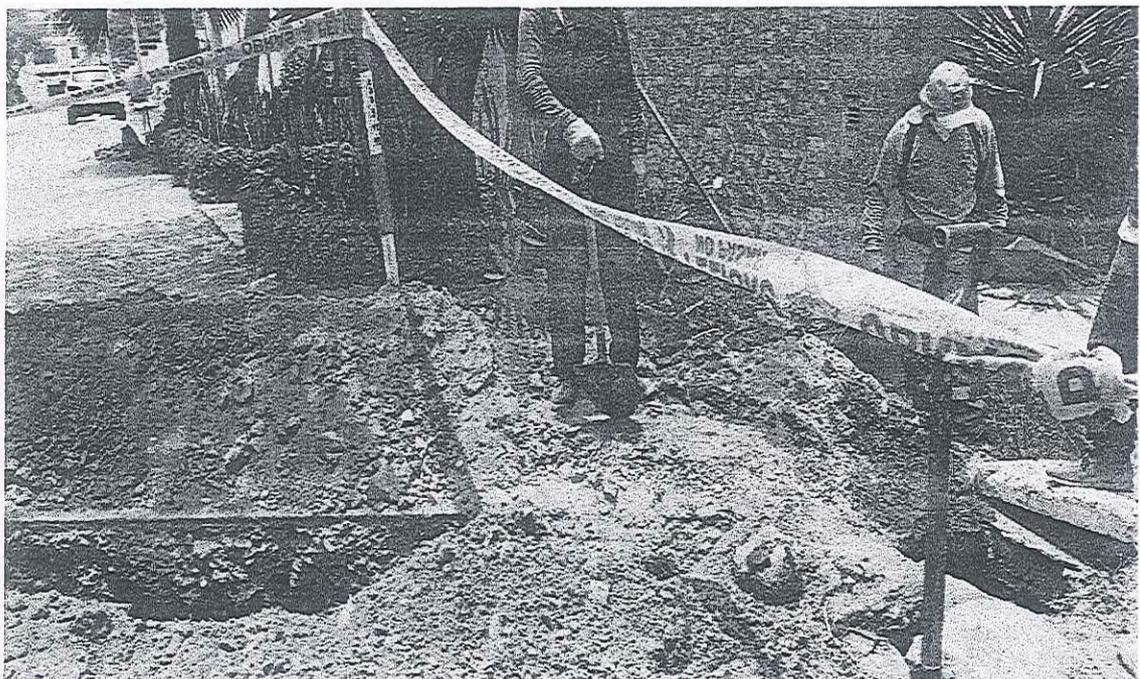


*ELISA N. LAURA TUEROS*  
ELISA N. LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
CIF N° 68514



"Año de la Universalización de la Salud"

**SITUACIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN CHACACAYO**



*ELISA*  
ELISA LAURA TUEROS  
INGENIERA FORESTAL  
CIP N° 68514

"Año de la Universalización de la Salud"

Cuadro N° 5: ENTIDADES SUJETAS A SUPERVISIÓN AMBIENTAL

N°	ADMINISTRADO (Persona natural / Jurídica)	DIRECCION	Actividad
1	ASOCIACIÓN IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA PERUANA DEL NORTE	Urbanización Casco Urbano, Calle Los Álamos N° 30, Chacabuco	Servicio
2	CENCOSUD RETAIL S.A.	Av. Nicolás Ayllon 965 – distrito de Chacabuco	Supermercado
3	CONSTRUCTORA & CONSULTORA INVERSIONES PERÚ SA	Urbanización Casco Urbano, Av Los Sauces N° 478, Chacabuco	Servicio
4	CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS PARA LA INDUSTRIA GENERAL SAC	Urbanización Miguel Grau, Av Unión Mz. Lt. 34, Chacabuco	Servicio
5	DIARCO ENERGIA Y CONSTRUCCIÓN SA	Unidad Vecinal Villa Rica; Calle Las Azucenas, Mz. U Lt 04, Chacabuco	Servicio
6	EL ATLÁNTICO DZ EIRL	Fundo San Bartolomé, Av. Unión Mz A Lt 2, Chacabuco	Comercio
	ELECTRINIC COMPANI SCRL	Av. Nicolás Ayllon N° 689, Chacabuco	Servicio
8	EMPRESA DE CARNE Y TRANSPORTE MAJED EIRL	Urbanización Casco Urbano, Av. Los Geranios N°669	Servicios
9	EMPRESA DE TRANSPORTES FERNANDO EIRL	Unidad Vecinal Huascata, Calle C Mz LL Lt 06, Chacabuco	Servicios
10	EXO WORLD SAC	Urbanización Cultura y Progreso, Av Malecón Manco Cápac N° 1274 Chacabuco	Comercio
11	GRIFO SAN IGNACIO SAC	Cooperativa Alfonso Cobian, Carretera Central, km 20.8, Chacabuco	Comercio
12	INMOBILIARIA VILLA LAS PALMAS	Cooperativa Miguel Grau, Av. Unión Mz Q Lt 1, Chacabuco	Servicios
13	LUBRCENTRO MEDULAR 2 SAC	Unidad Vecinal Las Villas, Calle MZ Z Lt 20, Chacabuco	Comercio



"Año de la Universalización de la Salud"

14	MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA MINERÍA TEOS EIRL	Asentamiento Humano Virgen de Fátima de Morón,, Calle Los Duraznos, Mz. B Lt 3-4, Chaclacayo	Servicios
15	MARÍA PAZ TORRES PORTOCARRERO (UNIÓN DE CERVECERAS PERUANAS BACKUS JHONSON)	Carretera Central, km 18.5, Chaclacayo	Servicios
16	MAQUINARIAS ARROYO EQUIPOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN SAC	Fundo San Bartolomé, Av. Unión Lt B, Chaclacayo	Servicios
17	OPERADORES DE MAQUINARIA CEFOMAQ SAC	Urbanización Cultura y Progreso, Calle Pachacutec N° 333, Chaclacayo	Servicios
18	PAPELERA GENERAL SAC	Av. Nicolás Ayllon N° 954, Chaclacayo	Comercio
19	PAREDESGROUP CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAC	Carretera Central km 23.100, Chaclacayo	Comercio
20	PLM SALUD SAC	Cooperativa Alfonso Cobian, Calle Mz C Lt 08, Chaclacayo	Servicios
21	R Y M TRANSPORTES Y SERVICIOS SAC	Unidad Vecinal Villa Rica, Calle Las Orquídeas, Mz V Lt 7	Servicios
22	REPSOL COMERCIAL SAC	Av. Nicolás Ayllon N° 2274, Chaclacayo	Servicios
23	RITO INDUSTRIAS EIRL	Urbanización Casco Urbano, Calle La Florida N° 521 – A, Chaclacayo	Comercio
24	RO COLORIN SRL	Cooperativa La Floresta, Av. Los Guindos, MZ C Lt 02	Comercio
25	SERVICIOS INDUSTRIALES MAC SAC	Urbanización Cultura y Progreso, Jr. Pachacutec N° 223	Servicios
26	TRANSPORTES CHACLA SAC	Unidad Vecinal Villa Rosario, Calle MZ C Lt 07, Chaclacayo	Servicios

Sin perjuicio de la verificación ambiental de resto bar, disco- pub, y /o lugares de donde provienen ruidos molestos a la población circundante.